



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 04412

CAPITAL		\$ 50.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
oct-20	18,09%	1	\$ 25.125,00
nov-20	17,84%	30	\$ 743.333,33
dic-20	17,46%	30	\$ 727.500,00
ene-21	17,32%	30	\$ 721.666,67
feb-21	17,54%	30	\$ 730.833,33
mar-21	17,41%	1	\$ 24.180,56
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 2.972.638,89

CAPITAL		\$ 50.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
mar-21	26,12%	29	\$ 1.052.055,56
abr-21	25,97%	30	\$ 1.082.083,33
may-21	28,53%	25	\$ 990.625,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$3.124.763,89



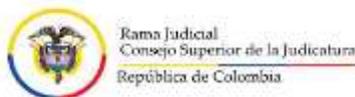
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00063-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : NANCI SOFIA JIMENEZ MOVILLA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter No0544.

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84fdc26390704db25cb94f2f14b596d9e2de5193c07df7d20680eedc891cdd63

Documento generado en 11/06/2021 08:05:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>